



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Providencia

#### Número:

**Referencia:** APRUEBA VALORES DE TRANSPORTE 1/11/2019, ESCALA DE AUSENTISMO Y SISTEMA DE CONTROL

---

VISTAS las modificaciones incorporadas en el Compromiso de Trabajo suscripto entre la Agencia de Discapacidad y el IOMA en la implementación y ejecución del Programa Incluir Salud en la Pcia. de Buenos Aires para el año 2019, las Disposiciones n°2/2019 y 14/2019 del Director Ejecutivo de Incluir Salud – UGP Bs. As., y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos del Compromiso referido se le transfiere a la unidad ejecutora provincial la autorización, control, liquidación y pago de la prestación transporte por discapacidad a Centros de Día, Centros Educativos Terapéuticos, Hogares permanentes o transitorios, residencias permanentes o transitorias, e Instituciones Educativas.

Que en función de la disposición 14/2019 indicada se estableció el valor de la prestación en la suma de \$ 22,90 el kilómetro recorrido a partir del mes de Julio de 2019.

Que a la fecha resulta ineludible actualizar dicho valor en función del aumento de los costos fijos del servicio que se brinda.

Que en esta inteligencia y a fin de no perjudicar la prestación resulta adecuado establecer el mismo valor que ha establecido el Nomenclador de Prestaciones por Discapacidad de la Nación, dejando aclarado que dicha correspondencia no resultará automática ante eventuales aumentos del mismo en lo sucesivo.

Que asimismo deviene oportuno establecer un sistema en cuanto al ausentismo del beneficiario a la institución a la que asiste, y consecuentemente la no transportación del mismo, y las implicancias que ello conlleva a la facturación mensual del servicio. En esta inteligencia corresponde establecer una escala de ausentismo y la necesidad de su justificación para posibilitar la facturación del total del servicio. De esta manera se dispone que si el ausentismo mensual del beneficiario es superior al 50% e inferior al 80%, el transportista interesado deberá presentar conjuntamente con la factura mensual una nota suscripta por el responsable del beneficiario mediante la cual justificará dicha ausencia. Si el ausentismo es superior al 50%

de la asistencia mensual al servicio de transporte será necesaria la justificación médica para posibilitar la facturación del total mensual.

Que por otra parte se encuentra en proceso de implementación un sistema de control y gestión de dicha prestación a través de la plataforma Mobework, por medio de la cual cada servicio brindado se geolocaliza en cuanto a su inicio y finalización en una aplicación destinada al efecto. La novedosa introducción de este sistema tanto para los prestadores, que deberán incorporar tecnología y adaptar su mecánica de trabajo al mismo, como para los sectores de facturación y liquidación de la UGP, amerita establecer un periodo de prueba del mismo durante el corriente mes, pudiendo prorrogarse por 30 días mas si las circunstancias así lo requirieren.

Por ello;

EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA UNIDAD

EJECUTORA DEL PROGRAMA INCLUIR SALUD

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer como valor de la prestación indicada \$ 27,94 por km. recorrido a partir del 1/11/2019.

ARTICULO 2°. Establecer las escalas de ausentismo al efecto de la facturación del servicio de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°. Autorizar la implementación del sistema de gestión y control de la prestación transporte a través de la plataforma Mobi Work a modo de prueba hasta el 31/10/2019, pudiendo prorrogarse este periodo por 30 días mas en caso de que así lo ameriten las circunstancias objetivas que hacen a su funcionamiento, conforme lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Regístrese y comuníquese a los diferentes sectores del programa.

.

DISPOSICIÓN N° .29... – DIRECCION EJECUTIVA INCLUIR SALUD – UGP BS. AS.